

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO**  
No: 202000012

**PARTES:** RIBONIMSA S.A.S  
NIT: 900.232.685-5  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 16 NO. 41-210 "EDIFICIO LA COMPAÑÍA" OFICINA 204 Y PARQUEADEROS 78 Y 80, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

**VALOR INICIAL:** \$56.329.900 IVA INCLUIDO  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 30 de noviembre de 2020

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: \$12.032.066 IVA INCLUIDO.  
Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021.

**VALOR FINAL:** \$68.361.966 IVA INCLUIDO.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000012, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 31 de enero de 2020, se suscribió el contrato 202000012 con RIBONIMSA S.A.S, para el ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 16 NO. 41-210 "EDIFICIO LA COMPAÑÍA" OFICINA 204 Y PARQUEADEROS 78 Y 80, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$56.329.900) IVA INCLUIDO, y un plazo hasta el 30 de noviembre de 2020.


- b. Que el 5 de octubre de 2020 con radicado 2020006474, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N°1 al contrato 202000012, para adicionar recursos por valor de DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$12.032.066) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2021, para dar continuidad al servicio de arrendamiento de oficinas.
- c. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020.

Por lo anterior:


1. Se suscribe la cláusula adicional 1 al contrato 202000012, a fin de adicionar recursos por valor de DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$12.032.066) IVA INCLUIDO para constituir un nuevo valor del contrato por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS M.L. (\$68.361.966) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 21 OCT. 2020

ESU

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL  
Representante Legal  
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

EL CONTRATISTA

  
JORGE CLIMER RIBÓN PAENCIA  
Representante Legal  
Ribonimsa S.A.S

Revisó: Ramiro Mejía Bédoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
Elaboró: Paula Andrea Villa - Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios